

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 11 de agosto de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que JUAN ANTONIO PARRA GALEANO a través de apoderado judicial elevó demanda de pertenencia en contra de Angel Maria Parra Galeano y otros. Provea.



**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2023-00137
Proceso Pertenencia
Demandante: Juan Antonio Parra Galeano
Demandado: Angel Maria Parra Galeano y otros
Decisión: Requerimiento previo

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y previo a decidir sobre la admisión de la demanda se requiere a la parte actora para que de forma ordenada, clara y numerada manifieste los siguientes:

1. Hacer una **lista numerada** de los titulares de derecho real de dominio aclarando cuales fallecieron y cuales se encuentran vivos en la actualidad, de forma clara y sin ambigüedades
2. De los que han fallecido relacionar en una lista respecto de cada uno, el nombre de los herederos determinados y si se conoce su domicilio o no.

Una vez resuelto dicho requerimiento se calificará la demanda en cuestión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ
JUEZ

Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 23.
De hoy **14 de agosto de 2023**
El secretario,

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88dd12dc5a9bac7a93606e5e172056747396c0c757f1eafa10f91884aeddd847**

Documento generado en 11/08/2023 10:21:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>